Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad – Atlántico

PROCESO	CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	SORIS DEL CARMEN GARCIA MENDEZ
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2023 00215 00

Informe secretarial: señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, el cual se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.
Soledad, 17 de julio de 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte claramente que a través de la demanda se pretende la CANCELACION DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de la señora SORIS DEL CARMEN GARCIA MENDEZ.

Revisados los artículos 21 y 22 del Estatuto Procesal vigente, este despacho carece de competencia para tramitar los asuntos referentes a la corrección o anulación de los registros civiles de nacimiento, salvo en los casos de investigación e impugnación de paternidad y/o maternidad que modifican y alteran el estado civil de las personas, situación que no ocurre en este evento, toda vez que no se discute la paternidad o maternidad respecto la demandante, sino que existe un doble registro civil de nacimiento por parte de las autoridades colombianas.

Como quiera que la competencia en este tipo de asuntos radica en cabeza de los Jueces civiles Municipales, se rechazará la demanda, y se remitirá el proceso de manera inmediata al Juzgado Civil Municipal en turno, según lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 del Estatuto Procesal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Cancelación de registro civil de nacimiento interpuesta por CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO por falta de competencia, conforme la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente la actuación de la referencia, al Juzgado Civil Municipal en turno, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad – Atlántico

LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ